



## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### CONTRATOS DE SERVICIOS VARIOS MES DE JUNIO 2023

14 DE JULIO DE 2023  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 000 006 000 51220 11-001-01 10

**CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 096-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colón, con Documento Nacional de Identificación N° **0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 6 ATAÚDES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-032-2023** y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 6 ATAÚDES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 6 ataúdes: 6 ataúdes económicos de adulto, que estará siendo utilizado para donación a personas de bajos recursos económicos que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 4,500.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 04 000 006 000 51220 11-001-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
  
**JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**  
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20

**"ALQUILER DE ESCENARIO COMPLETO, DISCO MOVIL Y SHOW  
DE LUCES PROFESIONAL.  
104-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N°0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Miramar, Trujillo, Colón, con Documento Nacional de Identificación N° 0201-1962-00289, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE ESCENARIOS COMPLETOS, DISCO MOVIL Y SHOW DE LUCES, BAILARINAS, ANIMADOR Y DJ PROFESIONAL PARA EVENTOS DE LA FERIA PATRONAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo declara que en sesión de Corporación Municipal aprobó según acta número 712 de fecha 30 de mayo del 2023 el presupuesto para las diferentes actividades de la Feria San Juan Bautista 2023 del municipio de Trujillo, por lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-034-2023** declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE ESCENARIOS COMPLETOS, DISCO MOVIL Y SHOW DE LUCES, BAILARINAS, ANIMADOR Y DJ PROFESIONAL PARA EVENTOS DE LA FERIA PATRONAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler: (01 de Julio 2023 Carnaval de Trujillo) 1 día de Discomóvil de audio profesional, con 6 medios aéreos, 6 bajos, iluminación profesional con 8 luces Beam, 4 láser, flash, 8 luces leds, 2 reflectores, 2 cámara de humo, equipo de micrófonos profesionales (pedestales), monitores amplificados, bailarinas, animador y DJ profesional; (23 de Junio 2023 Vigilia Iglesia Católica San Juan Bautista) 1 día de escenario completo con carpa blanca grande cuenta con 12 tarimas con una medida de 24x16 pies; (01 de Julio 2023 Carnaval de Trujillo) 1 día de escenario completo con carpa blanca grande cuenta con 12 tarimas con una medida de 24x16 pies;





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



(01 de Julio 2023 Carnaval de Trujillo) 1 día de escenario completo con carpa blanca grande cuenta con 12 tarimas con una medida de 24x16 ples; 1 día de escenario completo con carpa blanca grande cuenta con 15 tarimas con una medida de 24x20 ples. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** monto del cual se le deducirá el impuesto sobre la venta por un valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,800.00)** quedando un total a pagar de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.72,000.00)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 2 días: 23 de junio del 2023 y 01 de Julio del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad

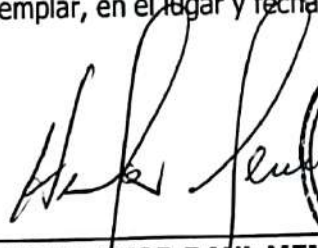




**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**  
**DEPARTAMENTO DE COLON**



civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE



  
**NARCISO MEDARDO GALAN**  
EL CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20

**CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE DISCO MOVIL**  
**No. 105-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 19 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Cristales, Trujillo, Colón, con identidad N° 0201-1987-00628, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE DISCOMOVIL, SISTEMA DE LUCES Y MICROFONIA PARA CORONACION DE LA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2023 Y VIGILIA RELIGIOSA EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que en sesión de Corporación Municipal aprobó según acta número 712 de fecha 30 de mayo del 2023 el presupuesto para las diferentes actividades de la Feria San Juan Bautista 2023 del municipio de Trujillo, por lo cual se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-035-2023** y se contrató "ALQUILER DE DISCOMOVIL, SISTEMA DE LUCES Y MICROFONIA PARA CORONACION DE LA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2023 Y VIGILIA RELIGIOSA EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA". **SEGUNDA. -**

**OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler de sonido profesional completo (premium), sistema de luces y microfonía de alta gama para evento de Coronación de Reina Infantil del Carnaval y vigilia en honor al San Juan Bautista.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA:**

**SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo

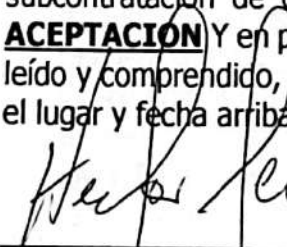


MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la venta, por un monto de **Lps. 3,300.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 22,000.00 (VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 13 05 000 003 54200 11-001-01**

**20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 2 días: (miércoles 21 de Junio y viernes 23 de Junio del 2023). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
**WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ**  
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 05 000 001 54200 11-001-01 20

**CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE DISCO MOVIL**  
**No. 106-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Cristales, Trujillo, Colón, con identidad N° 0201-1987-00628, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA FIESTA DEL RECUERDO DE LA FERIA PATRONAL DE LA COMUNIDAD DE EL COCO EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2023"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

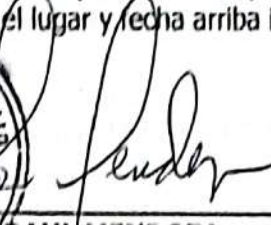
**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo manifiesta que se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-036-2023** y se contrató "ALQUILER DE DISCOMOVIL PARA FIESTA DEL RECUERDO DE LA FERIA PATRONAL DE LA COMUNIDAD DE EL COCO EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2023". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler 6 horas de disco móvil para fiesta del recuerdo de la Feria Patronal en la comunidad de El Coco. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR; si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 12,190.00 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la venta, por un monto de **Lps. 1,590.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE: 12 05 000 001 54200 11-001-01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día (24 de junio del 2023). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
  
**WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ**  
EL CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 000 001 23360 15-013-01 10

## **CONTRATO POR ALQUILER DE RASTRAS PARA TRASLADO DE MATERIALES** **107-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO POR ALQUILER DE RASTRAS PARA TRASLADO DE MATERIALES**, ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que CEPUDO está donando materiales de construcción y muebles de interior para 5 viviendas que serán construidas y donadas a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Trujillo, por lo cual se estará ejecutando el proyecto **Contraparte Municipal para construcción de Viviendas CEPUDO, sector 1,2,3,4 y 5, municipio de Trujillo Colón** y se llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-037-2023** y que está en la necesidad de contratar los servicios de: **"ALQUILER DE RASTRAS PARA TRASLADO DE MATERIALES"**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. 27 de Junio del 2023 traslado de la ciudad de San Pedro Sula instalación de ETERNA la cantidad de 2,062 bloque de 4-1/2"estrella y 270 bloque de 6"estrella hacia la comunidad de Guadalupe Carney, Trujillo Colón, incluye carga y descarga de material. 2. 27 de Junio del 2023 traslado de la ciudad de San Pedro Sula instalación de ETERNA la cantidad de 2,063 bloque de 4-1/2"estrella y 270 bloque de 6"estrella hacia la comunidad de Guadalupe Carney, Trujillo Colón, incluye carga y descarga de material. 3. 05 de Julio del 2023 traslado de la ciudad de San Pedro instalación de Constructora Equinoccio S.A. de C.V. los siguientes





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLÓN



materiales de construcción: cemento, acero, estructura de techo, puertas, pinturas, acabados para paredes, clavos, tornillos, madera, varios, hidrosanitarios, eléctrico, madera para encofrado, hacia la comunidad de Guadalupe Carney, Trujillo Colón, incluye carga y descarga de materiales.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades anteriormente descritas. Y conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios ALQUILER DE RASTRAS PARA TRASLADO DE MATERIALES objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LA CÓDIFICACION SIGUIENTE: 03 000 001 23360 15-013-01 10.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de dos (2) días calendarios: 27 de Junio del 2023 y 05 de Julio del 2023). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por



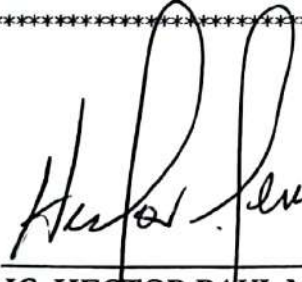


# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><br><b>LIC. HECTOR RAUL MENDOZA</b><br>ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO<br>EL CONTRATANTE | <br><br><b>SANTOS MARTIN CORRALES</b><br>EL CONTRATISTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 000 001 23360 15-013-01 10

## **CONTRATO POR INSTALACION ELECTRICA DE 220V E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS** **108-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO POR INSTALACION ELECTRICA DE 220V E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS**, ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara en sesión de Corporación según acta 712 de fecha 30 de mayo del 2023 se aprobó Contrato de comodato o de préstamo de un Inmueble en el cual la Diócesis de Trujillo le presta a la Municipalidad de Trujillo el espacio donde se encuentra la edificación del Centro de capacitación Guaymurás para que instalen oficinas Municipales (Juventud, Unidad de Desarrollo Económico Local, Oficina Municipal de la Mujer, Gerente Administrativo del Mercado Municipal), por lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-038-2023** y que está en la necesidad de contratar los servicios de: **"INSTALACION ELECTRICA DE 220V E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS"**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Instalación y suministro de 4 conexiones eléctricas de 220v para aire acondicionado; 2. Instalación de 4 aires acondicionados de 12,000 BTU. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades anteriormente descritas. Y conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el





## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios INSTALACION ELECTRICA DE 220V E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LA CÓDIFICACION SIGUIENTE: 03 000 001 23360 15-013-01 10.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de dos (2) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las

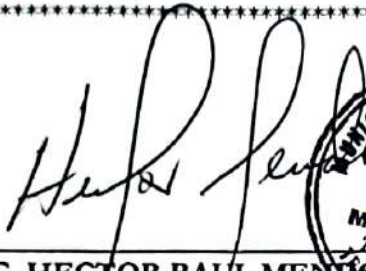


**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**SANTOS MARTIN CORRALES**  
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20

**"CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE ESCENARIO PARA GRAN  
CARNAVAL DE TRUJILLO FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2023".  
114-2023"**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARIA NELLIYS PONCE SOTO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, comerciante, con domicilio en el municipio de Tocoa, Colon, en tránsito por esta ciudad, con Numero de Identificación Migratoria **03-1206-2009-01515** y Registro Nacional Tributario número **01018015752804**, actuando en representación de sí misma, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE ESCENARIO PARA GRAN CARNAVAL DE TRUJILLO FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2023"**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que en sesión de Corporación Municipal aprobó según acta número 712 de fecha 30 de mayo del 2023 el presupuesto para las diferentes actividades de la Feria San Juan Bautista 2023 del municipio de Trujillo, por lo cual se llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-026-2023** declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE ESCENARIO PARA GRAN CARNAVAL DE TRUJILLO FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2023"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler: 1 día de estructura de escenario montaje y desmontaje de 20 pies de largo x 16 pies de ancho, para utilizarse el sábado 01 de Julio 2023. **TERCERA. - OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. LA CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por LA CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará LA CONTRATISTA. **QUINTA: SOBRE LA**





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLÓN



**RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que LA CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** monto del cual se le deducirá el impuesto sobre la venta por un valor de **MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,800.00)** quedando un total a pagar de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,000.00)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día: 1 de julio del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales dLA CONTRATISTA b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, LA CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, LA CONTRATISTA cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores dLA CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. LA CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si LA CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones





**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**  
**DEPARTAMENTO DE COLON**



que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:** **ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL, COLON  
EL CONTRATANTE

  
**MARIA NELLIYS PONCE SOTO**  
LA CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO. 115-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documentación Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **PEDRO ANTONIO URRACO CASTRO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, con Documento Nacional de Identificación N° **1501-1987-00728**, en tránsito por esta ciudad, actuando en representación de la empresa **ENRED S. DE R.L.**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE PUBLICIDAD DE FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2023 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO Y TRANSMISION DESFILE DE CARROZAS POR TELEVISION**", quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que en sesión de Corporación Municipal aprobó según acta número 712 de fecha 30 de mayo del 2023 el presupuesto para las diferentes actividades de la Feria San Juan Bautista 2023 del municipio de Trujillo, por lo cual se llevó a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-040-2023** por lo cual está en la necesidad de contratar **"PRODUCCION DE PUBLICIDAD DE FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2023 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO Y TRANSMISION DESFILE DE CARROZAS POR TELEVISION"**.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar los siguientes trabajos: 1. Publicidad y emisión en vivo del carnaval de Trujillo y a la vez cobertura de las actividades de la feria patronal con equipo periodístico con contactos en vivo y diferidos, emitiendo Noticiero meridiano completamente en vivo desde Trujillo. -

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA;** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) suma de la cual se le deducirá el 15% del Impuesto sobre la venta por la suma de Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), quedando un total a pagar de Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)- Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE: 13 05 000 003 54200 11-001-01 20.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) día calendario: 01 de Julio del 2023 a partir de la firma de este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a)

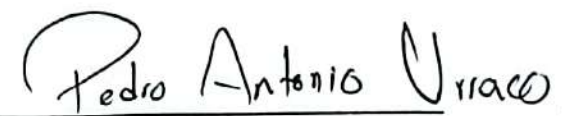


**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**  
**DEPARTAMENTO DE COLON**



Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
**PEDRO ANTONIO URRACO CASTRO**  
EL CONTRATISTA





## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### CONTRATOS DE RELLENO SANITARIO MES DE JUNIO 2023

14 DE JULIO DE 2023  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN





MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 22220 15-013-01 10

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA NO. 095-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-031-2023** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 22220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 30 de Junio del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO**  
**EL CONTRATANTE**



**EL CONTRATISTA**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 027 001 000 23100 11-001-01 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 097-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de Junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-064-2023** por lo cual esta ejecutando el proyecto "**MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer marca Caterpillar.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 29 horas de buldócer marca Caterpillar (Lps.2,500.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 027 001 000 23100 11-001-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLON



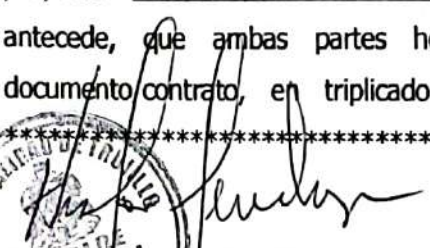
a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

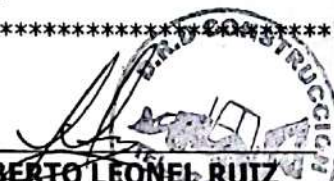
**DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,450.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **10,875.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL

\*\*\*\*\*  
  
**HUMBERTO LEONEL RUIZ**  
EL CONTRATISTA

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND  
TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140  
CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM  
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM





MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 05 000 004 000 54200 11-011-15 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA NO. 102-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 12 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE BARRIO SAN MARTIN HACIA RELLENO SANITARIO UBICADO EN COMUNIDAD TUMBADOR TRUJILLO COLON"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo firmo convenio de cooperación entre la secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para la ejecución del programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAY) fondos de los cuales se está ejecutando el proyecto "Gestión Integral de Residuos Sólidos Fase de Recolección y Transporte Municipalidad de Trujillo Colon", declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-033-2023** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de Una Volqueta de 12m3 para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Una Volqueta de 12m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (volqueta 12m3). Para realizar 6 viajes de recolección y transporte de desechos sólidos en Barrio San Martin hacia Relleno Sanitario ubicado en la comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**MUNICIPAL y el Departamento de Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de donación mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 13 05 000 004 000 54200 11-011-15 20.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por seis (6) días calendarios: 15, 19, 21, 23, 26 y 28 de junio del 2023. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses.



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**  
**ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído  
y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y  
fecha indicados,  
arriba

\*\*\*\*\*  
  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**  
EL CONTRATISTA





## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### CONTRATOS DE MANTENIMIENTO VIAL MES DE JUNIO 2023

14 DE JULIO DE 2023  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN







CODIFICACION: 15 01 055 001 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 101-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **CAROLD JONHSON HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de Luz del Valle, Trujillo Colón, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0207-197200094**, actuando en representación de **"INVERSIONES JOHNSON"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COOPERATIVA 25 DE ABRIL, TRUJILLO COLON**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-068-2023** por lo cual está ejecutando el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COOPERATIVA 25 DE ABRIL, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta y motoniveladora.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COOPERATIVA 25 DE ABRIL, TRUJILLO COLON**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 40 viajes de Volqueta de material selecto (Lps.2,000.00 por viaje) y 35 horas de motoniveladora (patrol) (Lps.2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería Cooperativa 25 de Abril, Trujillo Colón. - **TERCERA. -**



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Cooperativa 25 de Abril, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL**

**CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL**

**12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COOPERATIVA 25 DE ABRIL, TRUJILLO COLON"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

**PRESUPUESTARIO 15 01 055 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA: PLAZO DE**  
**LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

**OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes.

El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el





**CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE**

**GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **22,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:**

**EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad

podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E).





Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**

**ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LTC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL



**CAROLD JOHNSON HERNANDEZ**  
EL CONTRATISTA





**CODIFICACION: 15 01 097 001 000 23400 15-013-01 20**

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 110-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD MARAÑONES VIEJO HACIA BARRANCO BLANCO, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-071-2023** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD MARAÑONES VIEJO HACIA BARRANCO BLANCO, TRUJILLO COLON"**, para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Motoniveladora John Deere 770 BH y Volqueta 12m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD MARAÑONES VIEJO HACIA BARRANCO BLANCO, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 35 horas de Motoniveladora John Deere 770 BH (Lps.2,000.00 por hora) y 40 viajes de material selecto volqueta de doble (Lps.2,000.00 por viaje).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de la







comunidad de Maraños Viejo hacia Barranco Blanco, Trujillo Colón. - **TERCERA.** -

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería de la comunidad de Maraños Viejo hacia Barranco Blanco, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.

**CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA**

**RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto:

**"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD MARAÑONES VIEJO HACIA BARRANCO BLANCO, TRUJILLO COLON"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 102 001 000**

**23400 15-013-0120. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo







han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS**

**Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA

deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **22,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **-DECIMA: PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS:** Las garantías

constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La Administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozaran del beneficio de excusión. **-DECIMA: SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**

**ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos







leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el  
lugar \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ arriba \_\_\_\_\_ indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE



**ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**  
EL CONTRATISTA

PERSONAS O ENTES. Así mismo, el CONTRATISTA acepta a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda recomendación, denuncia actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contrato se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 5% de Mantenimiento de la Oferta (l.p.s. 3,000.00), deberá ser presentada al momento de presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de cumplimiento de Contrato (l.p.s. 22,500.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del contrato. La Administración podrá de preferencia solicitar cualquier otro acuerdo para hacer efectivos estas garantías. 3) Si no se otorgan estas garantías a favor de los Contratación no gozará del beneficio de exclusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes firmes





## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### CONTRATOS DE PROYECTOS DE OBRA MES DE JUNIO 2023

14 DE JULIO DE 2023  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 129 000 001 47210 15-013-01 20  
15 01 129 000 001 47210 11-001-01 20

## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 098-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD EL TRIUNFO SECTOR 5, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-065-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD EL TRIUNFO SECTOR 5, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado (90 metros lineales) global. 2. Excavación 0.50mts x 0.60mts 90.00ml. 3. Cimientos de mampostería 60x60cms 90.00ml. 4. Paredes de bloque Nº5 (5 líneas promedio) 84.00ml. 5. Castillos de concreto de 15x20cms 3var Nº3 y anillo Nº2 a cada 20cms desde el arranque 52.00ml. 6.



## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Solera de concreto de 15x20cms 4var N°3 y anillo N°2 a cada 20cms 90.00ml. 7. Limpieza final global. **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado (90 metros lineales) global. 2. Excavación 0.50mts x 0.60mts 90.00ml. 3. Cimientos de mampostería 60x60cms 90.00ml. 4. Paredes de bloque N°5 (5 líneas promedio) 84.00ml. 5. Castillos de concreto de 15x20cms 3var N°3 y anillo N°2 a cada 20cms desde el arranque 52.00ml. 6. Solera de concreto de 15x20cms 4var N°3 y anillo N°2 a cada 20cms 90.00ml. 7. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá este sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps.**

**220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios y Transferencia. **CON CODIGO**

**PRESUPUESTARIO 15 01 129 000 001 47210 15-013-01 20/15 01 129 000 001 47210 11-001-01 20.-**

**SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

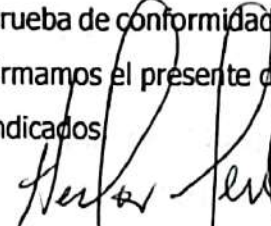
**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA CLAUDULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 4,400.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 33,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. 11,000.00), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



  
**HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ**  
EL CONTRATADO





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 02 004 000 001 47110 15-013-01 20

## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 103-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 21 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"SEGUIMIENTO CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-069-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 0.40mts x 0.50mts 70.00ml. 3. Cimientos de mampostería 70.00ml. 4. Paredes de bloque Nº5 y remate de concreto simple de 3.5" (acabado repello) 70.00ml. 5. Suministro e instalación cerco de tubo redondo galvanizado de 1-1/2" y malla ciclón de 5' 70.00ml. 6. Limpieza final global. **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se



## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 0.40mts x 0.50mts 70.00ml. 3. Cimientos de mampostería 70.00ml. 4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple de 3.5" (acabado repello) 70.00ml. 5. Suministro e instalación cerco de tubo redondo galvanizado de 1-1/2" y malla ciclón de 5' 70.00ml. 6. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá este sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 02 004 000 001**

**47110 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba



**ALC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**  
EL CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**  
**DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 15 01 024 000 001 47110 15-013-01 20

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 102-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **"INVERSIONES S.M.C."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-070-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: Edificio Municipal base tanque Rotoplas: 1. Excavación de 60x60x85cm 0.60m3. 2. Desmontaje de tanque Rotoplas global. 3. Demolición de losa de concreto global. 4. Zapata de concreto aislada de 60x60x15 cms varNº4 2 unidades. 5. Columna de concreto



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



12"x10" 6 var N°4 y anillo N°3 7.00 ml. 6. Viga de concreto 12"x10" 4 var N°4 y anillo N°3 4.50 ml. 7. Losa de concreto reforzado e=4", varilla N°4 en A.S. 3.00 m2. 8. Suministro e instalación tanque Rotoplas nuevo (incluye conexiones) global. 9. Ampliación de protección motor generador global. Edificio cabildo municipal: 10. Barandal metálico (tubo) gradas en entrada global. 11. Cambio de madera en pared de vidrio RRHH global. 12. Cancel de shirock y plywood oficina infraestructura global. Quiosco municipal área de cocina y comedor: 13. Desmontaje de sanitarios existente 2 unidades. 14. Demolición piso de concreto ancho =30cm 10.00ml. 15. Excavación de 30x60cms 28.00ml. 16. Instalación y suministro tubería A.P. PVC de 1/2" presión 18.00ml. 17. Instalación y suministro tubería A.M. PVC de 2" drenaje 12.00ml. 18. Instalación y suministro tubería A.N. PVC de 4" drenaje 28.00ml. 19. Aterrado de excavación 28.00ml. 20. Fundición de piso concreto simple A=30cm 10.00ml. 21. Instalación de servicio sanitario global. 22. Pintura en paredes área de cocina 130.00m2. Oficina Policía de Tránsito: 23. Pared de tabla yeso acceso principal global. 24. Puerta de aluminio y vidrio 1 unidad. 25. Suministro e instalación aire acondicionado 18000 BTU global. 26. Suministro e instalación de llavín tipo bola 3 unidades. 27. Cielo raso de pvc en baños 6.00m2. 28. Desmontaje de sanitarios existentes 2 unidades. 29. Suministro e instalación servicios sanitarios 1 unidad. 30. Suministro e instalación puerta termoformada (C. marco /herraje) 1 unidad. 31. Suministro e instalación puerta termoformada (herrajes) 1 unidad. 32. Instalación y suministro rosetas con bombillo incandescente 2 unidades. 33. Pintura en paredes área de baño 42.00m2. 34. Pintura en paredes área de interiores policía de tránsito 90.00m2. **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA**

se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: Edificio Municipal base tanque Rotoplas: 1. Excavación de 60x60x85cm 0.60m3. 2. Desmontaje de tanque Rotoplas global. 3. Demolición de losa de concreto global. 4. Zapata de concreto aislada de 60x60x15 cms varN°4 2 unidades. 5. Columna de concreto 12"x10" 6 var N°4 y anillo N°3 7.00 ml. 6. Viga de concreto 12"x10" 4 var N°4 y anillo N°3 4.50 ml. 7. Losa de concreto reforzado e=4", varilla N°4 en A.S. 3.00 m2. 8. Suministro e instalación tanque Rotoplas nuevo (incluye conexiones) global. 9. Ampliación de protección motor generador global. Edificio cabildo municipal: 10. Barandal metálico (tubo) gradas en entrada global. 11. Cambio de madera en pared de vidrio RRHH global. 12. Cancel de shirock y plywood oficina infraestructura global. Quiosco municipal área de cocina y comedor: 13. Desmontaje de sanitarios existente



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



2 unidades. 14. Demolición piso de concreto ancho = 30cm 10.00ml. 15. Excavación de 30x60cms 28.00ml. 16. Instalación y suministro tubería A.P. PVC de 1/2" presión 18.00ml. 17. Instalación y suministro tubería A.M. PVC de 2" drenaje 12.00ml. 18. Instalación y suministro tubería A.N. PVC de 4" drenaje 28.00ml. 19. Aterrado de excavación 28.00ml. 20. Fundición de piso concreto simple A=30cm 10.00ml. 21. Instalación de servicio sanitario global. 22. Pintura en paredes área de cocina 130.00m<sup>2</sup>. Oficina Policía de Tránsito: 23. Pared de tabla yeso acceso principal global. 24. Puerta de aluminio y vidrio 1 unidad. 25. Suministro e instalación aire acondicionado 18000 BTU global. 26. Suministro e instalación de llavín tipo bola 3 unidades. 27. Cielo raso de pvc en baños 6.00m<sup>2</sup>. 28. Desmontaje de sanitarios existentes 2 unidades. 29. Suministro e instalación servicios sanitarios 1 unidad. 30. Suministro e instalación puerta termoformada (C. marco /herraje) 1 unidad. 31. Suministro e instalación puerta termoformada (herrajes) 1 unidad. 32. Instalación y suministro rosetas con bombillo incandescente 2 unidades. 33. Pintura en paredes área de baño 42.00m<sup>2</sup>. 34. Pintura en paredes área de interiores policía de tránsito 90.00m<sup>2</sup>. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum,



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL**

**12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -

El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).

- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

**PRESUPUESTARIO 15 01 024 000 001 47110 15-013-01 20.- SEPTIMA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

**OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

**DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**SANTOS MARTIN CORRALES**  
EL CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CODIFICACION: 11 01 014 000 001 47110 15-013-01 20**

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 111-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de Junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de "INVERSIONES S.M.C.", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto "CONSTRUCCION DE AUDITORIO JARDIN DE NIÑOS LUZ DEL SABER COMUNIDAD LA TRINIDAD, TRUJILLO COLÓN"; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES**: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-072-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: "CONSTRUCCION DE AUDITORIO JARDIN DE NIÑOS LUZ DEL SABER COMUNIDAD LA TRINIDAD, TRUJILLO COLÓN"; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 1.00mts x 1.00mts x 1.20mts 6 unidades. 3. Zapata aislada de 1x1 refuerzo de ½ @ 10cms ambos 6 unidades. 4. Columnas de concreto reforzado con 10N°4 y varilla N°3 @ 15cms 25x25/ H =3.6mts 6 unidades. 5. Techo con artesón de tubo 2"x2" 118.00m2. 6. Piso de cemento con acabado fino (preparación de terreno incluido) 99.00m2. 7. Construcción de estrado global. 7. Limpieza final global. **-TERCERA. - OBLIGACIONES**



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 1.00mts x 1.00mts x 1.20mts 6 unidades. 3. Zapata aislada de 1x1 refuerzo de 1/2 @ 10cms ambos 6 unidades. 4. Columnas de concreto reforzado con 10N°4 y varilla N°3 @ 15cms 25x25/ H =3.6mts 6 unidades. 5. Techo con artesón de tubo 2"x2" 118.00m2. 6. Piso de cemento con acabado fino (preparación de terreno incluido) 99.00m2. 7. Construcción de estrado global. 7. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). - El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto



## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



de Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01**

### **014 000 001 47110 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes:

- a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS**

**DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD**

**CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



el **INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 4,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.30,000.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. 10,000.00), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**SANTOS MARTIN CORRALES**  
EL CONTRATADO



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 002 000 001 47110 11-001-01 20

## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 112-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **"INVERSIONES S.M.C."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE AUDITORIO DEL CENTRO EDUCATIVO SANTOS ANGEL BATIZ MEJIA COOPERATIVA 13 DE JUNIO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-073-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE AUDITORIO DEL CENTRO EDUCATIVO SANTOS ANGEL BATIZ MEJIA COOPERATIVA 13 DE JUNIO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 1.00mts x 1.00mts x 1.20mts 6 unidades. 3. Zapata aislada de 1x1 refuerzo de ½ @ 10cms ambos 6 unidades. 4. Columnas de concreto reforzado con 10Nº4 y varilla Nº3 @ 15cms 25x25/ H =3.6mts 6 unidades. 5. Techo con artesón de tubo 2"x2" 204.00m². 6. Limpieza final global. **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 1.00mts x 1.00mts x 1.20mts 6 unidades. 3. Zapata aislada de 1x1 refuerzo de  $\frac{1}{2}$  @ 10cms ambos 6 unidades. 4. Columnas de concreto reforzado con 10N°4 y varilla N°3 @ 15cms 25x25/ H = 3.6mts 6 unidades. 5. Techo con artesón de tubo 2"x2" 204.00m<sup>2</sup>. 6. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). - El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).

- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

**PRESUPUESTARIO 11 01 002 000 001 47110 11-001-01 20.- SEPTIMA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

**OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

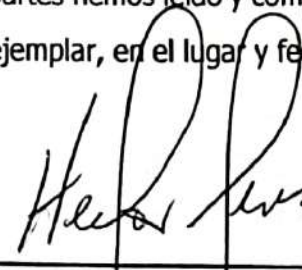
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**SANTOS MARTIN CORRALES**  
EL CONTRATADO



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 004 000 001 47110 15-013-01 20

## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 113-2023

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de junio del 2023 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. **0504-1967-00007**, actuando en representación de "**SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ**", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "SEGUIMIENTO CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESCUELA PEDRO NUFIO COMUNIDAD CUYAMEL, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-074-2023** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: "**SEGUIMIENTO CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESCUELA PEDRO NUFIO COMUNIDAD CUYAMEL, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 0.30mts x 0.30mts 70.00ml, 3. Cimientos de mampostería 70.00ml, 4. Paredes de bloque N°5 sisado y remate de concreto simple de 6" 70.00ml, 5. Suministro e instalación de tubo cuadrado de 1 ½" y malla ciclón de 5' 70.00ml, 6. Limpieza final global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se





## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 0.30mts x 0.30mts 70.00ml, 3. Cimientos de mampostería 70.00ml, 4. Paredes de bloque N°5 sisado y remate de concreto simple de 6" 70.00ml, 5. Suministro e instalación de tubo cuadrado de 1 ½" y malla ciclón de 5' 70.00ml, 6. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).

- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

**PRESUPUESTARIO 11 01 004 000 001 47110 15-013-01 20.- SEPTIMA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a)- Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d)- Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

**OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de





## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

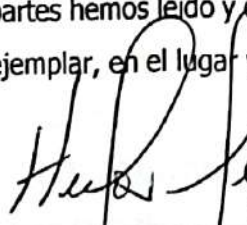


Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por

EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

**CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en

la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
**JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**  
EL CONTRATADO







## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE JUNIO 2023

14 DE JULIO DE 2023  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 135 001 00024200 11-001-01 20

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 099-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de junio del 2023, reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES: ELABORACION DE FACTIBILIDAD Y PERFILACION DE PROYECTOS MUNICIPALES (CEMENTERIO VIEJO, PARQUE MIRAMAR, PAVIMENTACION CALLES MOLINERO, LA BARRANCA, GUADALUPE CARNEY, BARRIO SAN MARTIN HACIA SANTA FE) MUNICIPIO DE TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación por licitación privada **COT-MTJC-066-2023** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"ELABORACION DE FACTIBILIDAD Y PERFILACION DE PROYECTOS MUNICIPALES (CEMENTERIO VIEJO, PARQUE MIRAMAR, PAVIMENTACION CALLES MOLINERO, LA BARRANCA, GUADALUPE CARNEY, BARRIO SAN MARTIN HACIA SANTA FE) MUNICIPIO DE TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar trabajos de: 1). Levantamiento topográfico cementerio viejo global. 2). Levantamiento topográfico parque Buenos Aires global. 3). Diseño geométrico calle Molineros a la Cruz del Perdón Barrio Naranjal global. 4). Diseño Geométrico calle La Barranca global. 5). Diseño geométrico calle Guadalupe Carney (entrada de caja puente a centro básico) global. 6). Diseño geométrico calle San Martin global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de **"ELABORACION DE FACTIBILIDAD Y PERFILACION DE PROYECTOS MUNICIPALES (CEMENTERIO VIEJO, PARQUE MIRAMAR, PAVIMENTACION CALLES MOLINERO, LA BARRANCA, GUADALUPE CARNEY, BARRIO SAN MARTIN HACIA**



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**SANTA FE) MUNICIPIO DE TRUJILLO COLÓN".** - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 15 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps.149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **20%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 77** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o el Departamento de Obras Publicas. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 135 001 00024200 11-001-01 20. SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Levantamiento topográficos, b) Diseños geométricos. C) perfiles de proyecto.-



## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



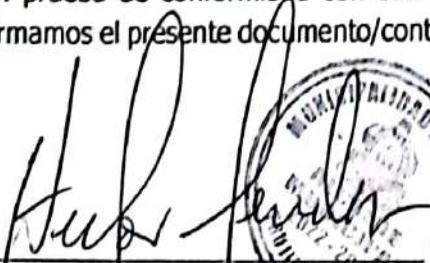
**SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR.

**NOVENA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI.

**DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
**SAMIR ENRIQUE GONZALES**  
EL CONTRATADO





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 15 01 137 000 001 47210 11-001-01 20**

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 100-2023**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 12 de junio del 2023, reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**”, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "MEJORAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación por licitación privada **COT-MTJC-067-2023** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado 17.54ml. 2). Corte mayor a 6" A 8" con cortadora de concreto para demolición 17.54ml. 3). Demolición especial de concreto y piedra global. 4). Acarreo de material desperdicio de la demolición global. 5). Excavación mecánica 38.36m3. 6). Acarreo de material desperdicio excavación 47.95m3. 7). Pozo de inspección cuadrado de bloque armado 1 unidad. 8). Relleno compactado con material selecto 35.48m3. 9). Concreto 4000 PSI, 1:2:2 19.18m2. 10). Limpieza general global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de **MEJORAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO**



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLÓN



**SANITARIO BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON.** b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las Instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un Informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 18 días calendarlos (plazo de entrega) a partir de la orden de Inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 185.000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **20%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 77** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoría Interna Municipal. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 137 000 001 47210 11-001-01 20. SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA,



## MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de Inicio del Proyecto. Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación: a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado. b) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 3,700.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 27,750.00), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. 9,250.00), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLÓN



a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**SAMIR ENRIQUE GONZALES**  
INGENIERO DE CONSTRUCCION  
TEL.: 3170 4141